

DISPOSICIÓN Nº 182/2019.-
Neuquén, 06 de Mayo de 2019.-

| |
|---------------------------------------|
| Publicación Boletín Oficial Municipal |
| Edición Nº <u>2236</u> |
| Fecha <u>24 / 05 / 2019</u> |

VISTO:

El Expediente Nº OE 2558-M 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente fue iniciado bajo la carátula de iniciador "Municipalidad - Dirección de transporte" con Motivo: Elevan orden de servicio Nº 1661 empresa INDALO SA;

Que a fs. 2 y 3 consta Orden de Servicio Nº 1661 donde se notifica a la empresa acta de infracción Serie A 00000922 y nota Nº 130/2019 del informe de División Transporte Publico Dirección Municipal de Atención al Ciudadano sobre los servicios de la líneas 1,4,5.A, 5.B,6,7.A,7.B,8,9,12,13,14,15,101,516 los días 11 a 14 de marzo de 2019. Constatándose los incumplimientos en detalle adjunto;

Que a fs. 8 mediante orden de servicio 1668, se notifica la infracción;

Que a fs. 10 mediante nota de pedido 1176/2019 la empresa responde a la orden de servicio 1668, no siendo validos los argumentos esgrimidos allí, no haciendo lugar al descargo presentado;

Que es necesario dictaminar la Disposición interna par confirmar el Acta de Infracción arriba citada como así también la sanción correspondiente, acorde a las normativas vigentes.

Por ello:

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
DISPONE**

ARTICULO 1º): CONFIRMASE el Acta de Infracción Nº 0922 seria "A" labrada a la empresa -----INDALO S.A., por la Dirección General de Transporte con fecha 25/03/2019 por incumplimiento al Artículo Artículo 69º) inc 19º) **INCUMPLIMIENTO DE HORARIOS:** El incumplimiento de los horarios establecidos para la prestación de los servicios: 1.500 VTB, 20º) **INCUMPLIMIENTO DE FRECUENCIA Y SERVICIOS DEFICIENTES:** El incumplimiento de las frecuencias establecidas por la Autoridad de Aplicación y/ la prestación del servicio en forma deficiente: 1.500 VTB.

ARTICULO 2º): DETERMINESE la sanción a aplicar en el articulo precedente por un todo con -----una multa de 3.000 VTB (Valor Tarifa Básica) equivalentes al día de la fecha \$ 64.500,00 (Pesos sesenta y cuatro mil quinientos).

ARTICULO 3º): NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE, dese a la Dirección Centro de -----Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE**


MAURO ESPINOSA
a/c. Dcción. Gral. de Transporte
Subsec. de Transporte y Tránsito
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN